



RIO GALLEGOS, 06 JUN 2008

VISTO:

El Expediente Nº 62.513/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna Mónica Adela ACUÑA solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Organización Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional Unidad Académica Río Gallegos;

QUE a Fs. 77 a 79 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 81 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática II recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 82 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sistemas Contables I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 83 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Idioma Moderno Inglés recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 84 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 85 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ofimática recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 86 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 89 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115º inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Mónica Adela ACUÑA (D.N.I. Nº 23.029.565) en la asignatura Idioma Moderno Inglés de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Inglés Técnico I e Inglés Técnico II de la carrera Licenciatura en Organización Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional, Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Mónica Adela ACUÑA (D.N.I. Nº 23.029.565) en la asignatura Matemática I de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Algebra de la carrera Licenciatura en Organización Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional, Unidad Académica Río Gallegos.-



ES PARA CONSULTAR EN EL ORIGINAL  
Río Gallegos, 06 JUN 2008

286

  
Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
UNPA - U.A.R.G



/// - 2-

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Mónica Adela ACUÑA (D.N.I. Nº 23.029.565) en la asignatura Matemática II de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Análisis Matemático de la carrera Licenciatura en Organización Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional, Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total la alumna Mónica Adela ACUÑA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 81, según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 5º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Mónica Adela ACUÑA (D.N.I. Nº 23.029.565) en la asignatura Ofimática de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Informática I e Informática II de la carrera Licenciatura en Organización Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional, Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTICULO 6º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total la alumna Mónica Adela ACUÑA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 85, según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 7º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/097 del Consejo Superior.-

ARTICULO 8º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Mónica Adela ACUÑA (D.N.I. Nº 23.029.565) en las asignaturas Sistemas Contables I e Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Organización Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional, Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTICULO 9º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION Nº

2003



DR. ALEJANDRO SUNICO  
DEcano  
UNPA - U.A.R.G.

RECIBIDO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNPA - U.A.R.G.  
01/07/2003



Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
UNPA - U.A.R.G.